



BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Año XXXIII

Viernes, 25 de julio de 1969.—Número 89

Página 729

ADMINISTRACION PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL DE SANTANDER

CIRCULAR NUMERO 26

Normas sobre la próxima campaña de siembra en La Riva

Próxima la firmeza del acuerdo y estando prevista la toma de posesión de las nuevas fincas de reemplazo en el próximo otoño, todos los propietarios y cultivadores se registrarán por las presentes normas en la próxima campaña de siembra:

1.^a Los propietarios podrán tomar posesión de sus nuevas parcelas, y, por tanto, iniciar las labores en las mismas a partir de la publicación del aviso de toma de posesión.

2.^a El levantamiento de los rastros de las fincas antiguas se efectuará por los propietarios de las nuevas fincas en que aquéllos se encuentren.

3.^a Los propietarios que hayan aportado parcelas sembradas de alfalfa, leguminosas u otros cultivos similares y no se encuentren comprendidas en sus nuevas fincas, no tendrán derecho a ninguna reserva de aprovechamiento ni indemnización una vez publicada la toma de posesión.

4.^a En las fincas con árboles o paredes y que no hayan correspondido a sus anteriores propietarios, podrán los antiguos propietarios, previos los permisos oportunos, retirarlos hasta un mes después de la fecha en que se anuncie la toma de posesión, y caso de no hacerlo en dicho período, pasarán a ser propiedad de los nuevos propietarios de las fincas.

5.^a Las autoridades locales vigilarán y procurarán el cumplimiento de lo dispuesto anteriormente e informarán en los casos de infracción. Asimismo, los propietarios interesados denunciarán a los que infrinjan las normas.

6.^a De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Concentra-

SUMARIO

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Gobierno Civil de Santander

Circular número 26.—Anunciando las normas sobre la próxima campaña de siembra en La Riva 729

ANUNCIOS OFICIALES

Audiencia Territorial de Burgos. Dirección Facultativa del Puerto de Santander 729

ADMINISTRACION ECONOMICA

Delegación de Hacienda 730

ANUNCIOS DE SUBASTAS

Juzgado Municipal número dos de Santander 730
Ayuntamiento de Miengo 730

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Providencias judiciales 731

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamientos de: Santander, Reinosa, Campoo de Yuso, Liendo, Los Tojos y Juntas Vecinales de El Tejo y Labarees 731

ción Parcelaria de 8 de noviembre de 1962, los que cometan cualquier infracción incurrirán en multas de 100 a 500 pesetas, que serán impuestas por el Gobierno Civil, tramitado por el Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural, con audiencia del interesado e informe de la Junta Vecinal.

7.^a Cualquier duda que surja en la interpretación de estas normas puede ser consultada en la Delegación del Servicio de Concentración Parcelaria (Pasaje de Peña, 1, 7.º, C, Santander).

Santander, julio de 1969.—El Gobernador civil, Jesús López-Cancio Fernández. 1.338

ANUNCIOS OFICIALES

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Vacante el cargo de fiscal de paz de Pesaguero (San Vicente), se anuncia por el presente para que los que aspiren a desempeñarlo puedan solicitarlo del excelentísimo señor presidente de esta Audiencia dentro del plazo de treinta días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, por medio de instancia reintegrada con póliza de 3 pesetas y otra de la Mutualidad Judicial de 150 pesetas, que presentarán en la Secretaría del Juzgado de Primera Instancia respectivo, acompañando los documentos ordenados en el Decreto Orgánico vigente y los demás que estimen convenientes.

Burgos, 15 de julio de 1969.—El secretario de Gobierno, Antonio Vitoria Galiana. 1.335

DIRECCION FACULTATIVA DEL PUERTO DE SANTANDER

Concesiones

“Comercial Adar, S. A.”, con domicilio social en Santander, calle de Cádiz, número 10, entresuelo, solicita, con arreglo al proyecto presentado en esta Dirección Facultativa del Puerto de Santander la concesión de una parcela de terreno, de unos mil metros cuadrados de superficie, perteneciente a la zona de servicio del puerto de Santander, al Oeste de la Dársena de Maliaño, con destino a la construcción de un edificio destinado a almacén de abonos y mercancías en general.

La parcela solicitada pertenece a la “Manzana X” de la parcelación efectuada por la Junta del Puerto en la zona de servicio del puerto de Santander, al Oeste de la Dársena de Maliaño, y linda: por el Oeste, con la calle del Pas, comprendida dentro de dicha parcelación, y por el Norte, Este y Sur, con terrenos de la citada “Manzana X”.

Lo que, a los fines que se expresan, y de acuerdo con cuanto está prevenido, se hace público para general conocimiento, a fin de que en el plazo de treinta días hábiles (30), contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, puedan presentar cuantos crean tener que oponerse a la concesión de que se trata, en esta Dirección Facultativa del Puerto, Paseo de Pereda, número 33, o en el Ayuntamiento de Santander, por escrito y en horas hábiles de oficina, cuantas reclamaciones crean oportunas, hallándose de manifiesto el proyecto de referencia en esta dependencia para que pueda ser examinado por cuantos lo deseen.

Santander, 15 de julio de 1969.—El ingeniero director, Jesús González García. 1.332

Derechos de inserción e impuestos: 296 pesetas.

DIRECCION FACULTATIVA DEL PUERTO DE SANTANDER

Concesiones

Don Ignacio Pérez del Molino y Pombo, con domicilio en Santander, Avenida de los Infantes, número 3, solicita, con arreglo al proyecto presentado en esta Dirección Facultativa del Puerto de Santander, la concesión de una parcela de la zona de servicio del puerto de Santander, al Oeste de la Dársena de Maliaño, con destino a almacén de papel y taller de artes gráficas.

La parcela solicitada pertenece a la "Manzana X" de la ampliación y distribución de la zona del servicio de la Dársena de Maliaño; su superficie es de unos mil quinientos metros cuadrados y linda: por el Norte, con la prolongación de la calle Marqués de la Hermida; por el Oeste, con la calle del Pas, perteneciente a la urbanización de dicha zona, y por el Este y Sur, con terrenos de la expresada "Manzana X".

Lo que, de acuerdo con cuanto está prevenido, se hace público para general conocimiento, a fin de que en el plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, puedan presentar cuantos crean tener que oponerse al otorgamiento de la concesión de que se trata, en esta Dirección Facultativa del Puerto de Santander, Paseo de Pereda, número 33, por escrito y en horas hábiles de oficina, o en el Ayuntamiento de Santander, cuantas

reclamaciones estimen oportunas, hallándose de manifiesto el proyecto de referencia en este Servicio para que pueda ser examinado por cuantos lo deseen.

Santander, 12 de julio de 1969.—El ingeniero director, Jesús González García. 1.328

Derechos de inserción e impuestos: 296 pesetas.

ADMON. ECONOMICA

DELEGACION DE HACIENDA DE SANTANDER

Catastro de Rústica

Con esta fecha se remiten a las Juntas Periciales para su examen y exposición al público durante un plazo de quince días naturales, a partir de la publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, la relación de valores unitarios correspondientes a los terrenos de eucaliptales y pinares que deben entrar en tributación por cese de la exención temporal que venían disfrutando, correspondientes a los términos municipales de Ribamontán al Mar, Ribamontán al Monte y Villaescusa.

Santander, 19 de julio de 1969.—El ingeniero jefe provincial, José Leño Valencia.

Catastro de la Riqueza Rústica

Tipos evaluatorios correspondientes a los terrenos de eucaliptales de los términos municipales que a continuación se reseñan, así como los de pinares:

Ribamontán al Mar: Euc. 1.^a, 2.380 pesetas; Euc. 2.^a, 2.100; Euc. 3.^a, 1.810; Pin. 1.^a, 1.030; Pin. 2.^a, 830.

Ribamontán al Monte: Euc. 1.^a, 2.380 pesetas; Euc. 2.^a, 2.100; Euc. 3.^a, 1.810; Pin. 1.^a, 1.030; Pin. 2.^a, 830.

Villaescusa: Euc. 1.^a, 2.380 pesetas; Euc. 2.^a, 2.100; Euc. 3.^a, 1.810; Euc. 4.^a, 1.540.

ANUNCIOS DE SUBASTA

JUZGADO MUNICIPAL NUMERO DOS DE SANTANDER

Edicto

Don Carlos de Huidobro y Blanc, juez municipal del distrito número dos de Santander,

Hago saber: Que en los autos de proceso de cognición número 58/68, que se tramitan en este Juzgado a ins-

tancia de "Gómez Lavín Hermanos, S. R. C.", representado por el procurador don Carlos Fernández Sanjurjo, contra don José Gómez Rodríguez, mayor de edad, casado y vecino de Santillana del Mar, sobre reclamación de 46.614,60 pesetas, en ejecución de sentencia firme y en providencia de esta fecha, he acordado sacar a pública subasta, por primera vez y en término de veinte días, los bienes embargados al demandado y que se describirán.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día veintiocho de agosto próximo, a las doce horas, y para tomar parte en la misma será necesario consignar previamente el diez por ciento del importe del avalúo y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Relación de los bienes

Una casa-habitación, sita en Queda, compuesta de planta baja y piso principal, sin número de población.

Importe total de la valoración, 200.000 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Dado en Santander a veintinueve de julio de mil novecientos sesenta y nueve.—El juez municipal, Carlos Huidobro Blanc.—El secretario, V. Villar Padín.

Derechos de inserción e impuestos: 272 pesetas.

AYUNTAMIENTO DE MIENGO

Anuncio de subasta

Cumplidos los trámites reglamentarios, se anuncia la subasta de las obras que a continuación se detallan:

a) Obras de construcción de lavadero y abrevadero en el sitio de Bonio, del pueblo de Cudón.

b) Obras de construcción de un aseo y saneamiento, con cámara séptica, en las escuelas de Bárcena de Cudón.

c) Obras de saneamiento y cámara séptica en las escuelas y viviendas de maestros del pueblo de Mogro.

Todas las obras que se relacionan se subastan en un solo lote y bajo el tipo de licitación de ciento nueve mil seiscientos cuarenta pesetas con sesenta y un céntimos (109.640,61), a la baja.

Plazo de ejecución de las obras: Tres meses.

Garantía provisional y definitiva: El 2,5 por 100 para la provisional y el 5 por 100 para la definitiva.

Plazo, lugar y hora para la presentación de proposiciones. Hasta las trece horas del día en que se cumplan veinte hábiles, contados a partir del siguiente en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia. Dichas proposiciones se presentarán en la Secretaría municipal durante las horas de oficina, con sujeción al modelo que al final se indica.

Lugar, hora y día de la subasta: En la Casa Consistorial del Ayuntamiento, y hora de las doce del día siguiente en que termine el plazo de presentación de proposiciones.

Los pliegos de condiciones, proyectos y presupuestos de cada una de las obras estarán de manifiesto en la Secretaría municipal durante los días laborables y horas de oficina.

Serán de cuenta del adjudicatario de esta subasta el pago de anuncios de la misma y todos cuantos de ella se deriven.

Se hace constar que existe crédito suficiente para la ejecución de las obras y que la subasta no precisa de autorización superior.

Contra referido pliego de condiciones podrán presentarse reclamaciones dentro de los ocho días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, y en el caso de presentarse alguna se suspenderá la subasta hasta la resolución de las mismas.

Modelo de proposición

Don....., vecino de....., con domicilio en..... y con carnet de identidad número....., enterado del anuncio publicado con fecha..... en el "Boletín Oficial" de la provincia del....., y de las demás condiciones que se exigen para la ejecución por subasta de las obras que se relacionan en dicho anuncio, que son las siguientes....., se comprometo a realizar tales obras con sujeción estricta a los proyectos, pliego de condiciones económico-administrativas y demás fijadas por la cantidad de..... pesetas (en letra).

Fecha y firma del proponente.

Miengo, 12 de julio de 1969.—El alcalde (ilegible).

1.325

Derechos de inserción e impuestos: 493 pesetas.

ADMON. DE JUSTICIA

JUZGADO MUNICIPAL DE TORRELAVEGA

Don Félix Arias Corcho, licenciado en Derecho y secretario del Juzgado Municipal de Torrelavega,

Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio verbal civil, seguidos en este Juzgado bajo en número 72 del año actual a instancia de don Baltasar García, contra doña Luisa Cuevas y otros, y que luego se hará mención, se dictó sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen:

"Sentencia. — En Torrelavega a ocho de julio de mil novecientos sesenta y nueve; el señor don Florencio Espeso Ciruelo, juez municipal de esta ciudad y su comarca, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal civil, tramitados en este Juzgado, bajo el número 72 del año actual, a instancia de don Baltasar García Ruiz, mayor de edad, casado con doña Natividad Calderón Mesones, productor y vecino de Helguera, término municipal de Reocín, dirigido por el letrado don Enrique Ruiz de Villa y Pérez Carral, contra doña Luisa Cuevas González, sin profesión especial, viuda; don Nicanor Rodríguez Bolado, productor y casado, y ambos mayores de edad y vecinos de Helguera de Reocín; y contra doña Agueda Allende Gutiérrez y su esposo, don Leandro Otero, ambos mayores de edad, productores y vecinos de La Veguilla de Reocín; y contra todas las personas desconocidas o inciertas que tengan interés en la acción negatoria de servidumbre que se ejercita, éstas declaradas en rebeldía y los dos primeros de los demandados acompañados del letrado don Pascual Candela Peco, sobre acción negatoria de servidumbre de paso, por finca sita en Helguera, Ayuntamiento de Reocín, mies de Fonte, sitios conocidos por Manzanales y Juanón o Cuevas; cuantía 2.000,00 pesetas, y

Fallo: Que desestimando la excepción de defecto legal en el modo de proponer la demanda, y estimando la demanda, debo declarar y declaro que los demandados carecen de derechos para pasar por la finca del demandante que se describe en la papeleta-demanda, por estar libre de servidumbre de paso, condenando en consecuencia a los mismos y a cuantas personas, desconocidas e inciertas, tengan interés y carezcan del correspondiente título, a estar y pasar por esta declaración, y a que se abstengan en lo sucesivo de utilizar como servidumbre de paso el predio de los actores, digo del actor, sin hacer expresa condena en costas. Notifíquese esta sentencia por edictos en el "Boletín Oficial" de la provincia para

los demandados como desconocidos e inciertos, declarados en rebeldía.

Así, por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Florencio Espeso Ciruelo. (Rubricadas). Fue publicada en el mismo día de su fecha.

Concuerda con su original, al que me remito, y para que conste y publicar en el "Boletín Oficial" de esta provincia y sirva de notificación a los demandados como personas desconocidas o inciertas que tengan interés en la acción negatoria de servidumbre ejercitada, que han permanecido en rebeldía, expido el presente, con el visto bueno del señor juez, en Torrelavega a ocho de julio de mil novecientos sesenta y nueve.—El secretario, Félix Arias Corcho.—Visto bueno, el juez municipal, Florencio Espeso Ciruelo.

Derechos de inserción e impuestos: 580 pesetas.

ADMON. MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Industrial Farmacéutica Cantabria, Sociedad Anónima, ha solicitado de esta Alcaldía licencia para traslado y modernización del laboratorio de especialidades farmacéuticas a emplazar en Adarzo, Peña Castillo.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días hábiles para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Santander, 17 de julio de 1969.—El alcalde, Máximo Fernández-Regatillo.

Derechos de inserción e impuestos: 155 pesetas.

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Don José Antonio del Barrio y Manuel Sánchez Segura solicitan permiso de este Excelentísimo Ayuntamiento para instalar 3,33 CV. en San Luis, número 20, bajo.

Durante el plazo de ocho días se admitirán reclamaciones.

Santander, 12 de julio de 1969.—El alcalde, Máximo Fernández-Regatillo.

Derechos de inserción e impuestos: 72 pesetas.

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Don Patricio Osorno Viar solicita permiso de este Excelentísimo Ayuntamiento para instalar 3 CV. en Castilla, número 56 interior.

Durante el plazo de ocho días se admitirán reclamaciones.

Santander, 12 de julio de 1969.—El alcalde, Máximo Fernández-Regatillo.

Derechos de inserción e impuestos: 68 pesetas.

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Doña Concepción del Barrio Gómez solicita permiso de este Excelentísimo Ayuntamiento para instalar 5 CV. en la calle Madrid, número 6.

Durante el plazo de ocho días se admitirán reclamaciones.

Santander, 15 de julio de 1969.—El alcalde, Máximo Fernández-Regatillo.

Derechos de inserción e impuestos: 68 pesetas.

AYUNTAMIENTO DE REINOSA

Por el Pleno Municipal se ha concedido el título de alcalde honorario de este Ayuntamiento a don Vicente González Sanz.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido por el artículo 13 del Reglamento Municipal de Honores y Distinciones.

Reinosa, 10 de julio de 1969.—El alcalde, José-Antonio Estébanez Nozal. 1.317

AYUNTAMIENTO DE CAMPOO DE YUSO

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el ejercicio económico de 1969, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 682 de la vigente Ley de Régimen Local, se expone al público durante el plazo de quince días hábiles, a fin de que durante el mismo, que empezará a contarse desde la inserción del presente edicto en el "Boletín Oficial" de la

provincia, puedan formularse las reclamaciones que se consideren pertinentes.

Las referidas reclamaciones deberán ser dirigidas al ilustrísimo señor delegado de Hacienda de la provincia y serán presentadas por conducto de este Ayuntamiento, excepto los interesados que residan fuera del término, que podrán presentarlas directamente en la Delegación de Hacienda.

Campoo de Yuso, 12 de julio de 1969.—El alcalde (ilegible). 1.341

AYUNTAMIENTO DE LIENDO

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia el expediente de imposición del derecho o tasa de licencias para construcciones y obras dentro del término municipal, con sus ordenanzas y tarifas, se halla de manifiesto al público en la Secretaría municipal, a efectos de examen y reclamaciones.

Liendo, 11 de julio de 1969.—El alcalde (ilegible). 1.326

AYUNTAMIENTO DE LOS TOJOS

Por término de quince días y ocho más, a efecto de las reclamaciones que procedan, se hallan expuestas al público las cuentas de la liquidación del presupuesto ordinario del ejercicio de 1968.

Los Tojos, 3 de julio de 1969.—El alcalde, Eugenio Gómez.

JUNTA VECINAL DE EL TEJO (VALDALIGA)

Aprobado por esta Junta Vecinal el presupuesto especial que ha de regir la vida económica de la misma, durante el actual ejercicio, de conformidad con lo que determina el artículo 682-2 de la Ley de Régimen Local vigente y demás disposiciones concordantes, se encuentra expuesto al público, por plazo de quince días hábiles, a efectos de examen y reclamación, si procediere.

El Tejo, 7 de julio de 1969.—El presidente de la Junta, Manuel Pen-dás. 1.288

Aprobada por esta Junta Vecinal la liquidación del presupuesto especial correspondiente al ejercicio de 1968, de conformidad con lo señalado por la Regla 81-2 de las Instrucciones de Contabilidad de las Corporaciones Locales, se expone al público, por plazo de quince días hábiles, para

que, durante dicho plazo y el de ocho días más, se formulen contra la misma los reparos y observaciones que se estimen pertinentes, siempre y cuando se verifiquen por escrito.

El Tejo, 7 de julio de 1969.—El presidente de la Junta, Manuel Pen-dás. 1.288

JUNTA VECINAL DE LABARCES (VALDALIGA)

Aprobada por esta Junta Vecinal la liquidación del presupuesto especial correspondiente al ejercicio de 1968, de conformidad con lo señalado por la Regla 81-2 de las Instrucciones de Contabilidad de las Corporaciones Locales, se expone al público, por plazo de quince días hábiles, para que, durante dicho plazo y el de ocho días más, se formulen contra la misma los reparos y observaciones que se estimen pertinentes, siempre y cuando se verifiquen por escrito.

Labarces, 7 de julio de 1969.—El presidente de la Junta (ilegible). 1.289

Aprobado por esta Junta Vecinal el presupuesto especial que ha de regir la vida económica de la misma, durante el actual ejercicio, de conformidad con lo que determina el artículo 682-2 de la Ley de Régimen Local vigente y demás disposiciones concordantes, se encuentra expuesto al público, por plazo de quince días hábiles, a efectos de examen y reclamación, si procediere.

Labarces, 7 de julio de 1969.—El presidente de la Junta (ilegible). 1.289

"BOLETIN OFICIAL" DE LA PROVINCIA T A R I F A

	Ptas.
Suscripciones de Ayuntamientos, año	200,00
Suscripciones de particulares y colectividades, año	225,00
Suscripciones de particulares y colectividades, semestre	165,00
Suscripciones de particulares y colectividades, trimestre	80,00
Número suelto, dentro del año...	2,25
Número suelto, de años anteriores	4,25
Anuncios e inserciones sujetos a pago, línea	6,00

Dep. legal, SA. 1. 1958.—Imp. Provincial. General Dávila, núm 83. Santander.—1969